

DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA Y LA PROBLEMÁTICA DE LOS SAGRARIOS DE LA CATEDRAL DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES

José María Sánchez Sánchez
Universidad de Sevilla. España

El 17 de diciembre de 1639 don Juan de Palafox y Mendoza era consagrado obispo de la Puebla de los Ángeles¹. Meses después, se dirigía a Cádiz para partir hacia Indias, llevando ordenes expresas del rey de que pusiera particular empeño en la conclusión de la catedral de su diócesis que, iniciada en tiempos de Felipe II, desde 1626 sus obras se encontraban completamente paradas². El Viernes Santo de 1640 Palafox embarcó en la flota de Nueva España rumbo a su destino.

A su llegada a la Puebla encontró la catedral detenida en pleno proceso constructivo -levantados sus pilares interiores hasta la mitad y los muros y paredes exteriores sin llegar a las cornisas-; ante lo cual Palafox, dispuesto a cumplir de inmediato las ordenes de su Majestad, de su propio caudal dio de limosna a la fábrica 15.000 pesos para reiniciar las obras³.

¹ Sobre la figura de Palafox la bibliografía más reciente es: ARGAIZ, G. de: *Vida de don Juan de Palafox y Mendoza* Pamplona, Asociación de amigos del monasterio de Fitero, 2000; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, G.: *Don Juan de Palafox y Mendoza: Obispo de la Puebla de los Ángeles y de Osmá, Arzobispo electo de México, Virrey y Capitán General de Nueva España*. Soria: Diputación Provincial, 2000; FERNÁNDEZ GRACIA, R.: *Don Juan de Palafox. Teoría y promoción de las artes*. Pamplona: Asociación de amigos del monasterio de Fitero, 2000; SÁNCHEZ CASTAÑER, F.: *D. Juan de Palafox, Virrey de Nueva España* Madrid: Fundación Universitaria Española, 1998.

² La catedral de Puebla había sido proyectada en 1575 por Francisco Becerra y Juan de Cigorondo. Siguiendo el esquema de la catedral de México, aunque de menores dimensiones, fue diseñada de planta rectangular con cuatro torres en cada ángulo. Su interior estaba compartimentado por tres naves cerradas a la misma altura con bóvedas de cantería y nervaduras, más dos de capillas laterales. Su testero estaba presidido por la capilla de los Reyes y, a ambos lados, la sacristía y sala capitular (TOUSAIN, M.: *La catedral y las iglesias de Puebla* México: Porrúa, 1954. Pág. 71). Palafox recibió ordenes expresas para agilizar su conclusión por Real Cédula de 19 de enero de 1640.

³ Este tipo de dádivas fueron frecuentes entre los prelados indianos al tomar posesión de sus sedes episcopales, obedeciendo tanto al deseo de lograr rápidamente prestigio entre sus conciudadanos como también como medio para acumular méritos ante el Rey y su Consejo de Indias para acceder a destinos más considerados o simplemente para regresar con mayor prontitud a España. No obstante, la profesora Nancy H. Fee apunta también la vinculación de esta práctica al concepto de *magnificencia* elaborado por Aristóteles en su "Ética Nicomáquea", muy en boga entre los humanitas españoles del siglo XVI. En esta obra el filósofo griego definió la magnificencia como una virtud cívica propia de familias nobles originada en actos de generosidad pública que, en su más alta forma, incluía el patrocinio de edificios religiosos. Palafox estaba, sin duda, familiarizado con la Ética de Aristóteles como parte de su educación en la Universidad de Salamanca, uno de los principales centros escolásticos aristotélicos de España en gran parte debido al trabajo de Francisco de Victoria; pero también a través de los escritos de Santo Tomás de Aquino; por ello no debemos descartar tal actitud como parte de su código moral e incluso de los actos encaminados a alcanzar la salvación de su alma. Así, con su empeño de terminar la catedral empleando fondos personales obtendría no sólo honor cívico y reconocimiento local, sino también la gloria eterna (FEE, N.: "Proyecto de Magnificencia trentina: Palafox y el patrocinio de la catedral de Puebla de los Ángeles" en *La catedral de Puebla en el arte y en la historia* México: Secretaría de Cultura/ Arzobispado de Puebla, 1999. Págs. 153-176).

Dos proyectos obraban entonces en manos del Cabildo eclesiástico. Uno más antiguo, de tiempos del rey Felipe III, formado por el arquitecto Juan Gómez de Mora del cual, aunque desconocemos el año concreto de su remisión, pudo formarse en torno a 1615⁴. Como novedad, al parecer, incluía dos sagrarios, uno para hombres y otro para mujeres, dispuestos a los pies del templo *al costado de las dos torres, con puerta a la iglesia catedral por las capillas últimas que caen debajo de las dos torres, que son la de la Soledad y la que hoy sirve de baptisterio a los curas...*⁵.

Tal circunstancia era también corroborada por Francisco Gutiérrez, maestro albañil, en su declaración efectuada en 1660: *este declarante ha visto y reconocido una planta de obra la cual está firmada de una firma que dice Juan Gómez de Mora y refrendada por Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de su Majestad y del cabildo secular de esta ciudad; ...los sagrarios los tiene señalados y unidos con la misma iglesia y puertas... con todo arte y buena disposición, sin que perjudique a la vista y fachada de la Santa iglesia Catedral, a causa de estar trazados a los lados de las torres y tener puertas a las capillas primeras de las entradas de la dicha Santa Iglesia y quedar incorporado a en ella.*

El otro proyecto más moderno era el realizado por el arquitecto mexicano Juan Gómez de Trasmonte quien, a instancias del virrey Marqués de Cerralvo, en 1635 había dado trazas y condiciones para concluir el edificio⁶. Su propuesta, contando con su experiencia en la catedral metropolitana, contenía tres actuaciones fundamentales: primero, elevar la altura de la nave central y colaterales rompiendo así con el antiguo esquema de salón y generando el perfil escalonado característico de las plantas basilicales idóneo para permitir un mejor aprovechamiento lumínico; segundo, suprimir las bóvedas de crucería en cantería y sustituirlas por bóvedas vaídas de ladrillo y tezontle, revestidas interiormente con yeserías; en tercer lugar, proponía eliminar la gran cornisa del perímetro interior para dar más *luz de hermosura al edificio*; cambios todo que habrían de conferir una fisonomía más clasicista al edificio⁷.

⁴ Este año el Marqués de Guadalcázar envió a Felipe III una relación de estado de la catedral de México y una motea del maestro Alonso Pérez de Castañeda en la que se delineaban las partes hasta esos momentos construidas. El Rey, visto el informe, ordenó a Juan Gómez de Mora que hiciera nuevas trazas y las remitió a México el de 21 de mayo de 1615 disponiendo que una junta de personas *prácticas e inteligentes* decidiesen cual de los proyectos debía seguirse. La junta decidió que se continuara el de Arciniega (TOUSSAINT, 1954: 67). De igual manera, cabría pensar, que el virrey también debió mandar a la Corte un informe similar de la situación de la catedral de Puebla lo que pudo provocar una respuesta similar por parte del rey, ordenando a Gómez de Mora que formara otras trazas para este edificio. No obstante, dada la similitud de la planta originaria de ambos templos, incluso pudo ocurrir que el virrey remitiera directamente a Puebla la traza del arquitecto real rechazada por la comisión de México.

⁵ANGULO, D.: "Las catedrales mejicanas del siglo XVI" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1943. Págs. 139-194.

⁶ Ésta intervención ha sido estudiada por CASTRO MORALES, E.: "La catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte" en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, n° 32. México, 1963. Págs. 21-35.

⁷ El nuevo sistema de abovedamiento clasicista, según Bérchez, fue consecuencia del uso del tezontle o *pedra laja* -denominación que se le da en los documentos de principios de siglo- que, por su ligereza, permitió el levantamiento de estructuras más livianas, desechándose las antiguas bóvedas de crucería góticas por las nuevas vaídas de tipología renacentista; de esta manera, el cambio estructural conllevó también el cambio morfológico. Por otra parte, este material además se impuso por su abundancia en la zona, lo que supuso un considerable abaratamiento de los gastos de obra, y por su mejor resistencia a los movimientos sísmicos tan

Al exterior, otra novedad que contenía el proyector era que todo el perímetro de la catedral lo planteaba ocupado por casas y tiendas adosadas, de cuyos alquileres podría el cabildo obtener una considerable renta. Así lo expresaba el cantero Pedro de Cárdenas preguntado al respecto: *...y demás de lo referido tiene otra novedad digna de reparo la dicha traza nueva, como es que en la antigua firmada del dicho Juan Gómez de Mora, todo el ámbito de fuera de la iglesia, desde la esquina de la torre hasta los caracoles que están en la sala del Cabildo se hayan libres, sin viviendas ni casas de personas que las habiten, sino que la deja libres, y la nueva planta está al contrario, porque pone tiendas y casas todo alrededor de la iglesia, pegadas a las pareces de ella, dejando solamente libres las entradas de las dos puertas del crucero*⁸.

Palafox, contando posiblemente con la aquiescencia del Cabildo, decidió continuar las obras bajo las trazas de Gómez de Trasmonte, ciertamente, bajo su directa y atenta supervisión.

En la toma de esta decisión debieron pesar las recomendaciones para la construcción de templos de San Carlos Borromeo en su libro "Instrucciones fabricae et supelectillis ecclesiasticae", única respuesta escrita conocida al Concilio de Trento en términos de arquitectura⁹. Borromeo aconsejó para las iglesias, según la teoría del decoro, la máxima majestuosidad y esplendor para que de esta manera fueran dignas casas de Dios; que tuvieran planta de cruz latina, construidas en lugares preeminentes, con pórticos o atrio delante de la fachada principal, con sacristías adosadas al cuerpo de la iglesia, con vidrios claros y blancos para iluminar las ceremonias, etc.

El proyecto aprobado por Palafox para concluir el templo cumplía con la mayoría de las recomendaciones de Borromeo y, aunque es cierto que Palafox no tuvo responsabilidad en su diseño, también es verdad que él fue quien aprobó los cambios; en concreto, la elevación en la altura de la nave central y colaterales potenciando la entrada de luz, fue una cualidad característica de las primeras basílicas cristianas y un aspecto específicamente recomendado en las instrucciones de Borromeo.

Desconocemos si esta planta contaba con la aprobación real; sin embargo, tal circunstancia no debió considerarse un inconveniente en estos momentos ya que las obras tenían como objetivo la habilitación del edificio para el culto, sin que ello entrañara añadir nuevos espacios o elementos que modificaran su primitiva planta y, además, la solución propuesta era similar a la empleada en la catedral metropolitana; por ello no hubo oposición por parte de ninguna autoridad civil o eclesiástica.

frecuentes en la región (BÉRCHEZ, J.: *Arquitectura mexicana de los siglos XVII y XVIII*. Valencia: Grupo Azabache, 1992).

⁸ Desde la Edad Media, los aledaños de las catedrales fueron siempre lugares de comercio muy destacados en cada ciudad, beneficiándose de la concurrencia de fieles que a diario acudían al recinto sagrado a realizar sus prácticas devotas. Gómez de Trasmonte, consciente de este hecho, quiso aprovechar esta circunstancia con un doble beneficio: primero, estético, al sustituir los tenderetes portátiles de los comerciantes por locales cuidadosamente proyectados, formando un conjunto armónico con la catedral; y, en segundo lugar, económico pues, como indicábamos líneas arriba, su arriendo habría reportar importantes beneficios al cabildo catedral.

⁹ Palafox se sentía identificado con la figura de San Carlos Borromeo, aristócrata italiano que dedicó su vida a construir seminarios y colegios como medios de difusión de los postulados tridentinos. Ciertamente, durante su estancia en la Puebla, bajo sus ordenes se levantaron, según sus propias palabras, *más de cincuenta iglesias desde sus cimientos y se hicieron más de ciento cuarenta retablos*

El 13 de agosto de dicho año de 1640 se reiniciaban de nuevo las obras y, tan sólo ocho años después, en 1648, el templo ya quedaba levantado en su estructura básica, concluidos sus muros perimetrales, levantados sus pilares y dispuestas sus bóvedas¹⁰.

En 18 de abril de 1649 se consagró el templo, mandando Palafox labrar unas llaves de oro para ofrecérselas al Rey como su patrón perpetuo, comprometiéndose personalmente a entregárselas en mano a su regreso a España¹¹.

Capacitado el edificio para el culto, sin embargo, aún quedaban importantes actuaciones por ejecutar en él: posiblemente las más patentes eran labrar sus portadas –las tres del hastial y las dos laterales–, levantar sus torres y disponer ciertos espacios para la *trasacristía* y *sus oficinas*.

El 12 de enero de 1649, Palafox convocó al Cabildo para tratar precisamente sobre la continuidad de las obras, pero lejos de plantear proseguir por alguna de las actuaciones arriba nombradas orientadas al remate y exorno de la catedral, retomó el tema de los Sagrarios (Doc. n° 1).

Presentó un nuevo proyecto que contenía como novedad su ubicación no adosados al templo en los laterales de las torres, sino colocados exentos delante de la fachada principal, en el solar de la antigua catedral, a modo de dos capillas bajas, una frente a de la otra, disponiendo entre ambas un paso cubierto que desembocaría en un claustro donde pudieran hacerse procesiones y entierros de particulares. Ambos edificios tendrían de dimensiones entre 8 y 9 varas de ancho y de 23 a 24 varas de largo, e incluirían sendas sacristías en sus cabeceras junto a ciertos aposentos anexos para un teniente y un sacristán. Su uso sería como parroquia para atender ordinariamente a los feligreses y como baptisterio.

El proyecto no fue presentado como una intervención puntual, sino al contrario, lo incluía en un plan urbanístico integrar de la plaza donde, contando previamente con el permiso del cabildo municipal, se levantarían dos hileras de casas *todas iguales y proporcionadas* a ambos flancos de la catedral, que no sólo serían de mucho lucimiento y permitirían homogeneizar ópticamente el espacio sino que además, arrendándolas, aportarían al cabildo una saneada renta cuyo montante se podría destinar a la continuidad de los remates de la catedral.

El Cabildo aprobó estas innovaciones, aunque decidió que previamente se remitiera la nueva planta a España para la aprobación del Rey y de su Consejo de Indias, señalando que se guardase en todo la traza antigua en lo referente a las portadas, remate y perfección de la iglesia.

¹⁰ Tan sólo unos meses antes Palafox se había dirigido orgulloso a Felipe IV asegurándole que su catedral una vez acabada *no sólo sería la primera de América Austral y Meridional, porque no hay otra que haya llegado hasta aquí, sino de las más suntuosas y majestuosas de Europa*

¹¹ El acto, como recogen las crónicas del momento, fue extraordinariamente solemne. Se inició a la seis de la mañana. En primer lugar, Palafox revestido con ornamentos pontificales, mitra y báculo, recorrió el perímetro exterior del templo bendiciendo sus paredes, para luego penetrar en su interior y bendecir igualmente sus naves junto a lo demás elemento exigidos por el ceremonial: las piedras, el agua, la sal y la ceniza, además de escribir los alfabetos griego y latino. Después salió al atrio donde junto con el cabildo catedral, las autoridades civiles y pueblo en general que se encontraba allí reunido se cantaron diversas antífonas, se rezaron oraciones y salmos y se explayó en una *docta y tierna plática*. A continuación se dirigió a la puerta mayor del templo, la signó con tres cruces y se abrió junto con las cinco puertas restantes entrando toda la numerosa concurrencia. *El interior era una ascua de oro y luces* (TOUSSAINT, 1954:75)

El 10 de junio de 1649, dejando resuelto el tema, Palafox embarcó en Veracruz para retornar España, llevando consigo los planos. Al frente de las obras y en calidad de obrero mayor colocó al doctor Andrés Luei.

Respecto a este nuevo plan de obras, cabría preguntarse en primer lugar ¿quién era el autor del proyecto?. La documentación resulta muy confusa a este respecto. Distintos testigos consultados coincidieron en que el plano no contenía firma salvo la del prelado, pero discreparon a propósito a su autoría. Carlos García, maestro cantero, y el citado obrero mayor Andrés Luei, señalaron como tal a Juan Gómez de Trasmonte; el mayordomo de la fábrica, Melchor de los Reyes, no dudó en atribuir su invención al arquitecto Agustín Fernández de Solís; por su parte, el presbítero Alonso Pérez de Godoy, capellán de coro de la catedral, afirmó *que Palafox le ordenó dibujar la nueva planta, sacándola de un original que le entregó y que oyó decir que la había hecho el reverendo Pedro Ferrer, criado de su señoría que ejercía el oficio de pintor*¹². Ciertamente, cualquiera de los tracistas nombrados pudo ser su autor, pues todos estuvieron vinculados por estas fechas a la obra de la catedral.

No obstante, si las trazas fueron de Juan Gómez de Trasmonte, se nos plantea la duda si éstas innovaciones se encontraban ya en el proyecto que presentó en 1635, por el que se habían regidos las obras hasta ahora o, por el contrario, era otro nuevo realizado ex-proceso en estos momentos.

Dicho obrero mayor Andrés Luei parece confirmar que los sagrarios estaban ya en las trazas de 1635 pues afirma que cuando su puso al frente de las obras en 1649 *no se le entregaron las plantas de los señores Felipe segundo y tercero* -se refiere al proyecto de Juan Gómez de Mora- *y jamás tuvo noticias de ella porque tan solamente se le entregó una que formó fulano de Trasmonte, vecino de México*; a lo que posteriormente añadió, preguntado por qué ejecutó estas trazas en los sagrarios si desconocía si estaban o no aprobadas por el Rey, respondió *en prosecución de lo que habían obrado sus antecesores prosiguió en la obra ajustándose a la dicha planta*. De lo cual se desprende que Luei dio continuidad al proyecto inicial que ya contenía estas innovaciones¹³.

Sin embargo, esto se contradice con lo que afirmó Francisco Pérez Romero, secretario de los señores deán y Cabildo, quien declaró que Palafox, tras exponer el proyecto de los sagrarios al Cabildo, ordenó *que de todo esto se haga otra planta y se firme por su Excelencia y todo el Cabildo y se remita a su Majestad con este auto para que tenga por bien de confirmarlo así y se ejecute sin mudanza ni alteración alguna...*

Independientemente de la autoría, en el diseño presentado por Palafox al cabildo sobrevoló la idea de emular al Escorial, prototipo de la arquitectura contrarreformista en España. Ciertamente, las referencias al Escorial por parte de Palafox son continuas: Ya en 1646 en una carta remitida por el prelado a Felipe IV respecto a la piedra de la catedral comentó *tira a azul como la del Escorial*¹⁴; por otra parte, es conocido que en la literatura de la época el Escorial era conocido como *nuevo templo de Salomón* y curiosamente en este año de 1646 al iniciarse el

¹² El padre Ferrer era un pintor de origen aragonés -formado en Valencia durante los años treinta en el círculo artístico de Francisco Ribalta-, que pasó a Nueva España en 1640 con Palafox en calidad de criado. Allí ejerció además de su oficio como escultor y arquitecto. A él se viene atribuyendo la traza de la cúpula del crucero.

¹³ Sus antecesores en el cargo de obrero mayor fueron Juan Nieto Dávalos y Miguel de Poblet, de quienes afirmó le constaba que ya venían obrando conforme a la planta de Gómez de Trasmonte.

¹⁴ ZERÓN ZAPATA, M.: *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*. México, 1945. Pág. 152.

retablo de los Reyes, se emplearon para compartimentar sus calles columnas salomónicas. En esta misma líneas cabría pensar que los dos sagrarios delante la de la fachada principal unidos mediante una bóveda generando un paso cubierto al recinto y la disposición de un claustro ente éstos y la fachada principal de la catedral emulaba la propia entrada del monasterio patrocinado por Felipe II.

Al parecer las trazas llegaron a Madrid y fueron presentadas al Rey. Así lo testimonió el reverendo padre Tomás Gutiérrez de Avendaño, cura la de ciudad de Huexotzingo, que fue a España en compañía de Palafox, quien afirmó que la planta *se había llevado y mostrado a su Majestad y que él la había llevado yendo su señoría a besar la mano de su Majestad y que la había visto y mandado se pusiese en su librería.*

Las obras comenzaron aceleradamente. El doctor Luei entregó las trazas al albañil Jerónimo de la Cruz para su ejecución, quien inmediatamente demolió parte de la catedral vieja y comenzó a sacar de cimientos uno de los sagrarios¹⁵.

Tal actuación provocó la protesta del alguacil mayor Miguel Rodríguez Guevara y de los Ríos quien notificó los hechos al Cabildo secular de la ciudad para que los denunciase ante la Real Audiencia de México, exponiendo que ni el derribo de la primitiva catedral, ni las nuevas trazas contaban con la autorización del Rey ni de su Consejo de Indias. Igualmente, escribió a su Majestad expresándose en estos términos: *por Real Cedula, fecha en Madrid a veintisiete de octubre de quinientos treinta y cinco años y por otra más nueva que después acá se ha dado y mandado librar por su Majestad, está prohibido a los religiosos, así regulares como seculares, que sin su licencia puedan tomar sitio, ni fundar iglesia, ni doctrina como cura sin la expresa licencia... y que por contra los curas de la Puebla están levantando un Sagrario sin el Real permiso.*

En la misma línea y aprovechando la marcha del prelado, algunos capitulares se opusieron a la ejecución del proyecto, proponiendo emplear los fondos en la conclusión de una de las torres, pues las campanas se hallan encima de las bóvedas de la nave colateral que daba a la plaza y ello ahogaba la audición de sus toques y, además, como advirtió el provisor Domingo de los Ríos, bien les podía quedar a los curas la catedral antigua como parroquia practicándole ciertos reparos en su techumbre.

Conocedor el Rey de estas circunstancias en 1651 se dirigió a sus autoridades en Nuevas España advirtiéndoles: *no tomareis sitio ni fundareis nueva iglesia o parroquia sin la licencia que disponen mis reales cédulas y las que sin ella hubiéredes introducido las demoleréis, que de hacerlo me tendré de vosotros bien servido y de lo contrario mandaré se provea del remedio que más convenga; y mando a mi alcalde Mayor de esa ciudad de los Ángeles y demás Justicias de ese dicho obispado tengáis especial cuidado de que se guarde y ejecute lo en esta mi carta contenido, sin hacer cosa en contrario...*

Entre tanto se resolvían estos trámites, las obras continuaban con gran celeridad, complicándose la situación cuando Jerónimo de la Cruz, no respetando las trazas firmadas por Palafox y aprobadas por el cabildo, estaba levantando un edificio de grandes dimensiones, de planta de cruz latina con cúpula en el crucero, de 40 varas de largo (frente a las 23/24 de las trazas), de 15 varas de ancho (frente a las 8/9) y que alcanzaba las 19 varas y media de alto aun sin cubrir, cuando la altura de la catedral con sus cubiertas era de 21 varas. Ciertamente, el

¹⁵ Jerónimo de la Cruz venía trabajando con regularidad desde años atrás en la obra de la catedral, habiendo realizado entre 1640 y 1649 el conjunto de los abovedamientos del edificio (BÉRCHEZ, 1992).

nuevo sagrario era de tal envergadura que no sólo dejaba reducido el cementerio de la catedral a un pequeño espacio insuficiente sino que incluso impedía la visión de su fachada principal desde la plaza¹⁶.

Ante tal circunstancia, el cabildo pidió explicaciones a Andrés Luei como responsable de obra pero éste se excusó diciendo que le entregó *la dicha planta a Jerónimo de la Cruz, maestro de arquitectura y de la dicha obra, y le insinuó formara conforme a ella los dichos Sagrarios, y obró en la dicha obra según en la forma que se halla, porque este declarante no entiende de estas materias; y si ha habido alguna culpa en ello no puede ser de este declarante sino del dicho Jerónimo de la Cruz y demás maestros que han obrado en dicha fábrica...*

Insatisfechos con la explicación, se le presionó para que paralizara las obras y empleara los recursos en la transacristía y oficinas; sin embargo, Luei se mantuvo firme en la continuidad, no admitiendo ingerencias en su trabajo, argumentado que él era *administrador, tesorero y juez privativo de la obra* y que su nombramiento de obrero mayor y autoridad dimanaba *del Superior Gobierno de esta Nueva España y que la estaba ejecutando con ordenes que tenía de su señoría el dicho señor obispo, superintendente de la dicha obra por Real Cedula de su Majestad.*

Alarmado por la situación, el 25 de agosto de 1656, el nuevo obispo don Diego de Osorio Escobar y Llamas reunió al cabildo catedral para tratar el tema. El prelado, tras advertir los muchos inconvenientes del sagrario construido, propuso hacer consulta a su Majestad y a su excelencia el Virrey para que o bien cesase la obra de la dicha parroquia y se demoliese... *sin reparar en las costas que se ha tenido en su edificio, como lo ha hecho la iglesia de Sevilla desviando su sagrario por dos o tres veces para mejorar y perfeccionar la hermosura de la fábrica de aquella iglesia*¹⁷; o bien se viese la posibilidad de unirla con la catedral y conservarse lo edificado para no perderse las costas de su edificación (Doc. n^o 2).

La opinión generalizada de los capitulares fue que se demoliese lo realizado. No obstante, algunos canónigos como Andrés Sáenz de la Peña, Diego Antonio de Aranda, José de Goitia y Juan Sánchez Navarro propusieron que se pidiera a su excelencia el Virrey que mandase a algunos arquitectos metropolitanos para reconocer la obra y viesen *si podía conservarse minorando su altura, cerrando con bóvedas la dicha obra, hermo세ándola con una torre que tuviese las campanas...*

La Real Audiencia, vistos los acuerdos del cabildo y la real cedula resolvió paralizar la obra y demoler lo poco que estaba por entonces construido,

¹⁶ Así expresaba estos inconveniente el canónigo Jacinto Escobar preguntado al respecto: *este testigo ha reconocido que la dicha fábrica del Sagrario tiene muchos inconvenientes en proseguir en ella, como son: el primero que debiendo fabricarse allí una capilla cuando fuera preciso para sagrario, no se ha hecho capilla sino una iglesia de las mayores de la ciudad, con su crucero, y hay muy pocas en esta ciudad que lo tengan tan largo, que viene a impedir muy gran parte del cementerio y tan anexa que deja muy poca distancia entre la Santa iglesia Catedral... Lo segundo porque el dicho Sagrario tiene tanta altura, sin haberse cubierto, que excede ya el alto de la catedral, según parece, en tanta manera que ni desde la cuadra inmediata a la dicha iglesia, ni desde la esquina de la plaza se puede divisar la obra de la dicha catedral y su fachada, porque está tan cubierta que puesta una persona delante pregunta donde es la catedral porque no la divisa...*

¹⁷ La iniciativa de la construcción de un nuevo Sagrario en la catedral de Sevilla data del año 1615 a propuesta del canónigo y arcediano de Carmona Vázquez de Leca. Hubo distintas proposiciones sobre su ubicación, como la de construirlo en medio del Patio de los Naranjos, comunicándose con la catedral a través del crucero; no obstante, finalmente, se optó por colocarlo a los pies del templo, en línea con la fachada principal comunicado con el interior de la catedral por la última capilla de la nave del Evangelio (FALCÓN MÁRQUEZ, T.: *La capilla del Sagrario de la catedral de Sevilla* Excma. Diputación, Sevilla, 1977. Págs. 40-41).

mandando que dicha resolución fuese notificada al doctor don Juan de Merlo, canónigo de la catedral, y al obispo don Diego de Osorio Escobar y Llamas. Por su parte, el virrey duque de Alburquerque mandó que se paralizaran las obras y se prosiguiese en la torre. Ahora, el doctor Luei sin reparos acató las ordenes, pero de inmediato escribió a Palafox informándole de los sucesos y del propósito del cabildo de derribar lo hasta entonces construido.

La respuesta del Rey llegó mediante real cedula 10 de marzo de 1660. Su Majestad, informado maliciosamente por Palafox de que el Cabildo de la catedral de Puebla había paralizado la obra de los sagrarios aprobados por sus antecesores y mandado derribarlos sin su autorización, pidió explicaciones al obispo y ordenó al Virrey de Nueva España que remitiera a la Corte informes de lo sucedido (Doc. nº 3).

A partir de estas fechas, en cumplimiento de las reales ordenes, la maquinaria burocrática de las autoridades virreinales se puso en marcha, tomando declaraciones a todas las personas implicadas en el asunto, emitiendo informes de lo ejecutado, etc; actuaciones que se prolongaron durante años¹⁸.

Entre tanto, las obras de los sagrarios quedaron definitivamente paralizadas, empleándose los fondos existentes en las portadas principales, que se concluyeron en 1664 bajo diseño del arquitecto Francisco Gutiérrez¹⁹.

Sin una solución definitiva, el edificio del sagrario construido permaneció en estado semirruinoso hasta el siglo XVIII en que fue definitivamente demolido²⁰.

¹⁸ El expediente completo se conserva en el Archivo General de Indias. Audiencia de México. Legajo 307. Año: 1660. Fol. s/n.

¹⁹ TOUSSAINT, 1954: 76

²⁰ TOUSSAIN, 1954: 89

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1.

Propuesta de don Juan de Palafox y Mendoza al cabildo de la catedral de Puebla para continuar las obras. 12-I-1649.

Don Francisco Pérez Romero, presbítero, escribano de sus señorías los Señores Deán y Cabildo de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad de la Puebla de los Ángeles, certificó que en lo que se hizo a los doce de enero del año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y nueve el Ilustrísimo Señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo que fue de este Obispado, hizo diferentes propuestas cuyo tenor y lo a ellas proveído es como sigue:

En el dicho Cabildo, habiendo propuesto su Excelencia el Señor Obispo de este Obispado el estado en que estaba la fábrica del templo de la Iglesia nueva de esta catedral y que era necesario resolver algunos puntos, con su Excelencia y el Cabildo, en orden a que se hiciesen las oficinas necesarias y así mismo se señalase el sitio del Sagrario y parroquia de los curas y que se dispusiesen los edificios de toda aquella cuadra que comprende lo que pertenece a la iglesia a la mayor comodidad del culto divino y utilidad de esta Santa iglesia, que traído para esto una planta o traza donde estaban delineados y señalados los sitios destinados para el intento con toda claridad y distinción como por ella parece, se resolvió por dicho señor obispo y dicho Cabildo en la manera siguiente:

- que el Sagrario o capilla de los curas esté dividido del templo de la catedral en la parte que cae ahora a la iglesia vieja, tomando de ella lo necesario y bastante para hacer dos capillas, una en frente de otra, que sirvan a esta administración, dejando entre las dos paso y tránsito cubierto para el atrio del templo principal desde la calle que baja al Carmen y sube a la plaza; y que estas dos capillas tengan de ancho ocho o nueve varas cada una y de veintitrés a veinticuatro de largo; y a más de esto lo que ocupare una Sacristía que habrá detrás del altar mayor; y en la una capilla se administre ordinariamente a los parroquianos y la otra sirva de baptisterio y en ella se pueda colocar el Santísimo Sacramento para los Jueves y Viernes Santos y otras festividades que pareciere, porque con el concurso de los parroquianos, hombres y mujeres, en aquel tiempo haya toda comodidad y decencia y a una de las dos partes se le aplique un aposento, bajo o alto, donde pueda asistir un teniente y sacristán que acudan a lo que les toca, y en todo lo que corre esta cuadra, desde la plaza a la calle del Señor Obispo hacia entre ambas esquinas, se acomoden dos casas que puedan servir para los curas pagándolo o para otras personas alquilándolas para la utilidad de la fábrica espiritual de la iglesia en la forma que está en la traza.

- que toda aquella acera o parte de la cuadra que cae a la banda de la plaza, desde una a otra esquina, que se entiende desde el empedradillo hasta la que hace a la casa del alférez mayor de la ciudad, corra de casas, igualmente desde el principio hasta el fin, y todas iguales y proporcionadas en cuanto se pueda, pidiendo a la ciudad que tenga por bien de que se hagan por tales, que será de mucho lucimiento de la misma plaza y tendrá la iglesia eso más de renta, por el lugar que ocupa en el viento en la parte y habitación superior sobre los mismo portales; y estos edificios o casas ocupen aquella parte de cuadra menos el espacio el paso para entrar en la iglesia y en el atrio principal desde ella, y lo que se ocupare para ciertas oficinas y Cabildo, de que después se dirá; y para pedir este beneplácito se nombraron por comisarios a los señores chanfre don Alonso de Salazar Barahona y canónigo doctor Domingo de los Ríos.

- que por la parte que mira desde una esquina a otra que cae a la calle y convento de San Jerónimo, detrás del antecabildo, capilla de los reyes y Sacristía, se continúen casas de habitación, con la misma igualdad; y lo mismo se vaya haciendo desde aquella esquina hasta la que cae en frente de las casas del Señor obispo, menos lo que fuere menester para hacer taller a la sacristía de los señores prebendados y lo necesario para guardar la plata y demás alhajas del culto divino y un oratorio para que se pueda decir misa reservadamente y se tengan allí las reliquias y dos o tres aposentos pequeños para los sacristanes y sirvientes de la iglesia y una pieza pequeña y bastante para tener la librería de canto y otra para sacristía de los clérigos separada de la de los señores prebendados; que la una y la otra ha de ser aquella banda de la puerta que cae a los colegios, como todo parece por la planta.

- ordenose asimismo que la colecturía del altar de animas estuviese en el Sagrario de los curas y no en la catedral y esa si pareciere pues tiene sacristía a parte podrá ponerse en una de las dos capillas para que queda mas libre y desembarazada la administración y que se hiciese en el atrio claustro cerrado como está en la planta en donde puedan hacerse la procesiones de primera o segunda clase y pueda haber entierro de particulares; y que este claustro rodee todo el atrio de la iglesia como está en la traza.

- ordenose asimismo que la contaduría, almacén de azúcar y pieza de almoneda, casa de contadores y sus oficiales se fabricase a la parte que cae a las casas de señor obispo, desde la esquina, poco más adentro, hasta la puerta donde se entra al atrio principal de la iglesia nueva por aquella parte.

- también se resolvió que se hiciese al lado del antecabildo un tránsito en la parte que cae a la plaza por donde se fuere a la pieza del Cabildo y que sea de fábrica y a otra oficina reservada y la pieza del Cabildo sea obrada como está en la traza y a su lado una pieza pequeña que sirva de librería como señala la misma traza.

- ordenose que en la sacristía de los señores prebendados no se revistan sino ellos y que en la capilla de los Reyes, sin licencia expresa del Señor Obispo, no dicha misa sino su Excelencia y sucesores, y los señores prebendados o quien se la dijere al Señor obispo actualmente oyéndola allí y que queden por la mañana reservados hasta las nueve horas para poder decir misa, a mas de los altares colaterales de Nuestra Señora y San Miguel, las seis capillas, tres de cada parte, hasta el crucero; y que hasta las nueve no puedan ayudar a misa los monaguillos, sino es a los señores prebendados, dejando los demás altares y piezas para lo restante del clero.

- que en el antecabildo estén los cajones donde se han de tener las sobrepellices y breviarios y no en otra parte alguna, aunque sea capilla o sacristía; y que en la misma pieza se pongan sillas para cuando el prelado se vista de pontifical para si y los señores prebendados que le asistieren.

- que nadie se puedan enterrar en el templo de la catedral sino quien tuviere especial derecho para ello, que conste por escritura, o el que diere las limosnas que pareciere conveniente, con advertencia que de los que tenían capilla en la catedral que servía de parroquia solo tendrá derecho a igual lugar y entierro en la nueva, el que probare legítimamente que lo tuvo como en catedral y no como en parroquia y pagando en el primer caso ante todas cosas las mejoras hechas en aquella parte en la iglesia nueva conforme a derecho según la calidad del entierro o capilla y que esto se reconozca y ajuste dentro de cierto término, con advertencia que si algún señor prebendado o otra persona quisiere alguna capilla la haya de dotar muy considerablemente en favor de la fábrica y dar para ello alguna renta considerable

así para su conservación como por lo que se ha gastado en ella y entonces tenga y se le de entierro y lugar en la dicha capilla y este y los demás entierros se entiendan y sean como bóvedas para que siempre se conserve y guarde el suelo de la iglesia en todas partes y lo mismo se entienda en cualquiera otro entierro para la comodidad y lucimiento de la iglesia y que se tasen los lugares de entierro desde la primera a la última nave como pareciere al señor Obispo y al Cabildo, reservándose la facultad necesaria para ello y para asignar los lugares de asiento a quienes les perteneciere o diere limosna por ello.

Y que de todo esto se haga otra planta y se firme por su Excelencia y todo el Cabildo y se remita a su Majestad con este auto para que tenga por bien de confirmarlo así y se ejecute sin mudanza ni alteración alguna, guardándose en todo lo que mira a las portadas, remate y perfección de la iglesia las trazas hechas de orden del dicho señor Excelentísimo Obispo que también se remitan a su Majestad quedando copia entre ambas secretarías de dicho Señor Obispo y Cabildo firmadas de su Excelencia y otros capitulares. Y este auto lo rubricó su Excelencia ante mi doctor don Andrés de Luei, secretario.

Documento nº 2.

Cabildos celebrados a instancias de don Diego Osorio de Escobar y Llamas, obispo de la Puebla de los Ángeles. 25-VIII-1656 y 13-IX-1565.

Y en el Cabildo que se hizo, con citación antedíem, a los veinticinco de agosto del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y seis, el ilustrísimo señor obispo de este obispado don Diego Osorio de Escobar y Llamas hizo las propuestas siguientes:

Propuesta: Habiéndose citado antedíem entró en este Cabildo el ilustrísimo señor don Diego de Osorio de Escobar y Llamas, obispo de este obispado, nuestro prelado y propuso lo siguiente: que habiendo reconocido el templo de esta Santa iglesia y lo edificado en él y lo que se resta por acabar de portadas, estribos, torres y oficinas de la dicha Santa iglesia en la parte del exterior, trasacristía y todo lo demás necesario y conveniente para su última perfección y que era necesario tratar de acabar y perfeccionarlo todo para asegurar el edificio en las partes que estaba por estribar, por el riesgo de los temblores que suelen acaecer en esta ciudad y obispado y para conseguirlo convenía saber los efectos y rentas que tenía la fábrica material destinados para la dicha obra, los cuales no siendo bastantes se socorriese su falta de la renta de su ilustrísima como prelado de esta Santa iglesia y de este Cabildo y demás interesados que deben concurrir en sus gastos, según la disposición del Santo Concilio de Trento, ocurriendo a representar a su Majestad y a su Excelencia el Señor Virrey en su nombre, como patrón de las iglesias de esta Nueva España, la urgente necesidad e importancia de acabar dicha obra para que, siendo posible, se le aplique para ella la parte que su Majestad tiene asignada para el dicho edificio y lo que se le ha dejado de entregar en su Real Caja de México desde que se mandó cesar la dicha obra que después prosiguió el ilustrísimo Señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo que fue de esta Santa iglesia, con orden de su Majestad, y dejado en el estado que hoy tiene la dicha obra; que para acabarla se viesen todos los medios que pudiese disponer para ejecutarlos, valiéndose de los vecinos ricos y hacendados de este obispado, beneficiados y otras personas para pedirles sus limosnas y socorros para dicho efecto, que lo haría con toda voluntad y afecto según su obligación.

Lo segundo que propuso su ilustrísima a este Cabildo fue el haber reconocido desde el día de su entrada en esta iglesia la nueva fábrica de la parroquial de los curas de esta catedral tan eminente y levantada que según lo edificado compite con

ella y según lo que se resta por acabar le puede exceder en su altura, hallándose desunida del gremio y cuerpo de la dicha iglesia en distancia tan cercana que ahoga su edificio de este sagrado templo, dentro del cual deben estar sus curas para el cumplimiento de su ministerio a vista del Cabildo, como ministros de él, por ser esta Santa iglesia en su origen la parroquia mayor y matriz de todo este obispado; y los dichos curas, ministros del cabildo y sustitutos de él para el ejercicio de su ministerio, por cuya razón en todas las catedrales de España y de otros reinos y los de esta Nueva España siempre se hallan los curas de la catedral dentro de ella y que por dicha causa y por la fealdad que causa el edificio de la dicha parroquia al del templo de esta Santa iglesia, quitándole su hermosura y la de sus portadas, principalmente que se han de hacer en el, causándole otros inconvenientes en los concursos de sus festividades, Semana Santa y Cuaresma, habiéndose de predicar a un mismo tiempo en esta catedral y dicha parroquia, y otros que se ofrecen muy graves, dignos de consideración como son el perder la fábrica espiritual el derecho de las limosnas de sepulturas que por no enterrarse los fieles difuntos en ella ha cesado este socorro y beneficio en favor de la dicha fábrica después que se comenzó dicha obra de la parroquial, enterrándose los fieles difuntos de esta ciudad en los conventos de religiosos de ella; y que reconociendo dichos inconvenientes, para obviarlos en lo presente y futuro, se considerase si sería bien hacer consulta a su Majestad y su excelencia el señor Virrey, en su nombre, para que cesase la obra de la dicha parroquial y se demoliese, mediante dicho inconvenientes, haciendo informes de ello, sin reparar en las costas que se ha tenido en su edificio, como lo ha hecho la iglesia de Sevilla desviando su sagrario por dos o tres veces para mejorar y perfeccionar la hermosura de la fábrica de aquella iglesia; o se viese si era posible, según su planta, unirse la dicha parroquial con la catedral y conservarse lo edificado para no perderse las costas de su edificio; sobre que hacia a este Cabildo esta proposición como prelado de esta iglesia, cumpliendo con las obligaciones de su oficio pastoral, protestando que nunca se entendiese por ello ser su pretensión el entrometerse en lo tocante al real patronato y su jurisdicción, sino ocurrir a su Majestad y a su Excelencia el Señor Virrey en su nombre a representar lo referido para poner el remedio conveniente a todo lo propuesto=

Y habiendo oído y entendido por este Cabildo la dicha proposición de su ilustrísima, se le agradeció por el señor Deán, en su nombre y de todos los señores capitulares, cada uno en particular, el celo, amor y afecto con que su ilustrísima ha mostrado a acabar la obra de este sagrado templo y a ayudar con su renta a acabar la obra de este sagrado templo y a ayudar con su renta a su perfección en la parte que le fuere posible, ofreciendo de la suya este Cabildo hacer lo mismo, como lo ha acostumbrado en otras ocasiones, y que por parte de su ilustrísima, habiendo reconocido la planta de la fábrica de esta Santa iglesia que para en poder del señor racionero doctor Andrés de Luei, administrador y tesorero de ella y sabido la renta de ella y sus efectos que se pueden aplicar para acabar la obra de esta iglesia catedral y si se ha ejecutado conforme a la dicha planta la dicha parroquial y con las ordenes conveniente para ello y no pudiéndose unir con esta catedral en la forma que es conveniente para su hermosura y que cesen dichos inconvenientes, se representarán por consulta particular a su Majestad y a su Excelencia el Señor Virrey, en su nombre, con patrón, para que se demuela lo edificado en la dicha parroquial y se aprovechen sus materiales en lo restante que está por edificar en esta Santa iglesia, reservando el tratar y conferir y asentar lo referido para otro Cabildo, habiendo su ilustrísima reconocido la planta de la dicha obra y todo lo demás referido que el dicho señor racionero doctor don Andrés de Luei, como

administrador de dicha obra, ofreció dar cuenta de todo a su ilustrísima para que se ejecute lo que más convenga.

Y en el Cabildo que se hizo a los trece de septiembre del año pasado de mil seiscientos y cincuenta y seis, su señoría ilustrísima el señor obispo de este obispado don Diego Osorio de Escobar y Llamas hizo una proposición cuyo tener y lo a ella proveído es como sigue:

Su ilustrísima el señor obispo don Diego Osorio de Escobar y Llamas, en prosecución de la consulta hecha por este Cabildo a veinticinco del mes de agosto pasado de este presente año sobre el estado que tiene la obra y edificio de la parroquial de los curas de esta Santa iglesia, propuso a este Cabildo haberla visto y reconocido personalmente con la traza en la mano, en cuya virtud se ejecutó por el señor doctor don Andrés de Luei, obrero mayor de la dicha obra, y reconocido sus graves inconvenientes de llevar adelante el dicho edificio por el universal desconsuelo que causa a toda esta ciudad y personas de fuera que vienen a ella por quitar, como quita por su demasiada altura y lugar donde está el dicho edificio, la hermosura de este sagrado templo, ahogándole y desluciendo la fachada de las portadas principales de esta Santa iglesia y su mayor decoro y lucimiento, sin hallarse forma, modo ni camino por los maestros alarifes que ha consultado, personas entendidas en arquitectura, y entre ellos al maestro Diego de Santa María, profesor de este arte, que se dice ser el maestro más único y entendido de los que en el día de hoy se hallan en esta ciudad y haber hecho declaración judicial sobre ello dando su parecer con reconocimiento de la planta antigua que su Majestad el señor Rey Felipe segundo remitió firmada del maestro que la formó para que se comenzase y siguiese por ella la nueva fábrica y edificio de este sagrado templo, como se comenzó y siguió por ella hasta que su ilustrísima el Señor Don Juan de Palafox y Mendoza vino a este reino por prelado de esta Santa iglesia con orden de su Majestad para proseguir la dicha obra, en cuya conformidad la prosiguió y dejó en el estado que hoy tiene, y formó la última planta para el resto de ella, que vistas y cotejadas no conforman una con otra en cuanto al lugar y sitio donde se debían haber colocado el Sagrario de los dichos curas; y que lo hecho por dicho señor racionero obrero mayor no se podía conservar ni trabar con esta catedral sin hacer grave perjuicio a la torre, quitándole su hermosura y descuello y capacidad para subir sus campanas, y que el dicho maestro Diego de Santa María, concluía en su parecer judicial se parase y cesase en la obra y sagrario de los dichos curas y se prosiguiese en la de las portadas, estribos y torres de esta Santa iglesia, como obra principal del intento y pretensión de su Majestad, como patrón de esta Santa iglesia; y el dicho parecer se leyó en este Cabildo y se halló estar conforme a la relación de su ilustrísima; Y asimismo propuso a todo este Cabildo la obligación con que debía obrar y proceder en manifestar su sentir y parecer libremente sin respeto alguno de amor, odio y pasión, sino con la igualdad de la rectitud de la balanza de la justicia, mirando principalmente al servicio de Dios Nuestro señor y de su Majestad y el bien público de esta ciudad y república y mayor consuelo de sus vecinos interesados en la dicha obra que han contribuido y contribuyen con sus limosnas y socorros para ella; y este Cabildo, juntamente, descargando su conciencia, libremente, sin respeto alguno a su ilustrísima por no tener inclinación particular a que no se prosiga la obra de dicho Sagrario, ni se destruya ni demuela, sino que se proponga a su Majestad y al Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España, Duque de Alburquerque, que lo que más convenga de su mayor servicio y del de Dios Nuestro Señor y utilidad de esta Santa iglesia y en conformidad de la dicha proposición, la mayor parte de los capitulares de este Cabildo resolvieron se haga consulta a su

Majestad y a su Excelencia el señor Virrey, en su nombre, proponiéndole los graves inconvenientes que han resultado y resultan a esta Santa iglesia de llevar adelante el edificio del Sagrario de los dichos curas en la forma en que se ha ejecutado por dicho señor racionero doctor don Andrés de Luei, obrero mayor de la dicha obra, remitiéndole las dichas dos plantas, antigua y moderna, de esta Santa iglesia, para que consulte con ellas los obreros y arquitectos mayores que se hallaren en la ciudad de México y otras partes de estos reinos, para que sobre todo den su parecer y se ejecute la que más convenga del servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad, bien público de esta ciudad y de sus vecinos, de su mayor consuelo, y utilidad de esta Santa iglesia, remitiéndose juntamente la relación jurada que diere el dicho señor obrero mayor de lo gastado en dicho Sagrario por cuenta del real haber y cuenta de su Majestad y renta destinada para la dicha obra y de los demás efectos de limosnas, socorros y donativos que se han dado para ella, materiales que se han aprovechado en ella de la iglesia catedral antigua que se derribó para edificar en su lugar el dicho Sagrario con toda distinción y claridad y de las ordenes e instrucciones que tuvo de su señoría el dicho señor obispo para ejecutar la obra del dicho Sagrario, cedula de su Majestad que tuvo para proseguir la obra de esta Santa iglesia, formar la nueva planta de ella y su aprobación, si la tuviere, para que con vista de dichos recaudos su Excelencia resuelva lo que fuere servido y más convenga, y que en el interim y hasta en tanto que se tome por su Majestad y el señor Virrey, en su nombre, la dicha resolución, se pare y cese en la obra de dicho Sagrario y se prosiga en lo más necesario e importante, la de los estribos y portadas y torres de esta Santa iglesia, como tan necesaria para su perfección, conservación, firmeza y seguridad de lo obrado en ella= y los señores canónigos doctor Andrés Sáenz de la Peña y licenciado Diego Antonio de Aranda y racionero doctor don José de Goitia, propusieron se consultase a su Excelencia juntamente mandase a los arquitectos y obreros mayores que les pareciese viniesen a esta ciudad y reconociesen la obra hecha del dicho Sagrario y viesen si podía conservarse minorando su altura, cerrando con bóvedas la dicha obra, hermoseándola con una torre que tuviese las campanas necesarias para el uso y ministerio de dichos curas que sirviesen el dicho Sagrario para el ministerio principal de los dichos curas en la Semana Santa y en otras ocasiones del discurso del año, derribando las viviendas que están en su contorno que impiden el desahogo de las portadas principales, formado el atrio y cementerio conveniente con su repecho para la hermosura de la dicha obra, de cuyo parecer fue asimismo el señor racionero licenciado Juan Sánchez Navarro=

Y el señor racionero licenciado don Francisco de Requena Gálvez, expresó su voto en esta forma que habiendo guardado las atenciones propuestas por su ilustrísima sobre el cumplimiento de su obligación de capitular de él, había comparecido ante su excelencia el señor Virrey Conde de Alba de Aliste a pedir que el dicho señor racionero doctor don Andrés de Luei, como obrero mayor de esta Santa iglesia, diese cuenta con pago de todos los efectos que habían entrado en su poder para la dicha obra y de todo lo gastado en ella y que se le diese vista de dichas cuentas para adicionar sus partidas y pedir lo que conviniese de favor de esta Santa iglesia y de su Majestad y de su Real Haber y se despachase persona con comisión bastante a esta ciudad para que recibiese la dicha cuenta y reconociese por vista de ojo lo obrado en ella y se tasase en caso necesario y se mandase al dicho obrero mayor prosiguiese en la obra de las portadas y sus estribos que era lo más preciso e importante de presente para hermosear y dar perfección en lo exterior a este sagrado templo, reservando para lo último el proseguir y acabar sus torres, sin divertirse en hacerlas, no otra obra alguna,

dejando lo más preciso y necesario e importante, ocupando el tiempo y el dinero y rentas destinadas a la dicha obra en lo que no era tan preciso y necesario en su consumo y gasto; y que habiendo ido personalmente a la ciudad de México el dicho señor racionero Luei a dar cuentas en aquella ciudad, la contradijo en forma por deberse dar en esta ciudad donde estaba la dicha obra, oficiales de ella y materiales consumidos en ella, que se debían reconocer para su verdadero reconocimiento; y juntamente contradijo la obra de dichas torres por haber puesto rotulones en esta ciudad llamando maestro para ella atento a las dichas causas y juntamente la obra de los dichos sagrarios por no necesitarse entonces de ella por estar actualmente sirviendo de sagrario la iglesia catedral antigua que, con reparo de sus techos, podía servir muchos años, sin privar a los vecinos de esta ciudad del beneficio y consuelo de enterrarse en ella, donde estaban enterrados sus padres y antepasados, cuyo edificio no se podía haber derribado como se derribó de hecho con sola autoridad del dicho señor obrero mayor y curas de esta catedral, sin haber consultado para ello a su Majestad y a su excelencia el Señor Virrey en su nombre, como patrón de esta Santa iglesia y conseguido licencia y cedula especial para demoler el edificio de dicha catedral antigua por haberse fabricado a su costa y expensas y no deber contribuir dos veces de su hacienda real para la dicha obra sin constar primero de su necesidad e importancia para derribarse y hacerse dichos nuevos sagrarios en ella y que sin preceder dicha licencia y consulta a su Majestad el dicho señor racionero Luei no pudo proceder a derribar la catedral antigua por sólo su arbitrio y autoridad, en conformidad de lo dispuesto por Real Cédula de su Majestad, su fecha en Valladolid a dos de abril de este año pasado de seiscientos y cuatro, que cita y refiere el señor don Juan de Solozano en su libro latino de *Gubernatione et iure Indiarum*, libro tercio, capítulo veintitrés y en su *Política*, libro cuarto, capítulo veintitrés, que debió observar información el dicho señor racionero Luei como obrero mayor de esta Santa iglesia, haciendo consulta a su Majestad y a su Excelencia el señor Virrey en su nombre, que tan poco se dignó de consultar sobre ello a este Cabildo, teniéndole presente, ni al gobierno de su señoría el dicho señor obispo, como lo había manifestado y declarado a este Cabildo el señor canónigo magistral doctor don Antonio de Peralta Castañeda, uno de los señores gobernadores que fueron de este obispado, habiendo el señor arcediano doctor Domingo de los Ríos, hecho este reparo al tiempo que se comenzó la dicha obra del dicho Sagrario y se derribó la dicha catedral antigua, sobre cuyos daños hizo protesta en forma que está en el libro de protestas de este cabildo y en el que la hizo y otros en que se trató de que el dicho señor obrero mayor hiciese la trasacristía y oficinas concernientes a ella, para la mejor guarda y custodia de la plata y bienes de esta Santa iglesia, vivienda de su teniente sacristán mayor y ayudante para su guarda y custodia. El dicho señor racionero licenciado Francisco de Requena Gálvez siempre siguió el voto de dicho señor racionero y cooperó con sus protestas y, aunque por entonces el dicho señor racionero Luei prometió hacer dicha trasacristía y oficinas, nunca lo puso en ejecución, excusándose en los cabildos y fuera de ellos, con decir que este cabildo no se podía entrometer en su oficio, ni ordenarle cosa alguna acerca de él, porque dimanaba su comisión de obrero mayor del Superior Gobierno de esta Nueva España; que la estaba ejecutando con órdenes que tenía de su señoría el dicho señor obispo, superintendente de la dicha obra por Real Cédula de su majestad, y que así era administrador tesorero y juez privativo de la obra de esta Santa Iglesia, por lo cual este cabildo nunca tuvo mano ni intromisión en la obra, consentimiento, ni parte en lo que se obró en ella, reconociendo siempre los excesos cometidos en la obra de dicho Sagrario respecto de haber visto la traza que su señoría el dicho señor obispo dejó hecha y llevó consigo a los reinos de Castilla

para que su Majestad la aprobase, de que hasta ahora no ha remitido cédula de aprobación, porque no se debía de haber ejecutado la obra de dicho Sagrario hasta tenerla, y cuando lo debiera hacer debía haber guardado el tenor y forma de la dicha planta nueva, de que su señoría el dicho señor obispo hizo manifestación en este Cabildo a los doce de enero del año pasado de seiscientos y cuarenta y nueve, en que se refiere que el Sagrario y capilla de los curas esté dividido del templo de la catedral, en la parte que cae ahora a la iglesia vieja, tomando de ella lo necesario y bastante para hacer dos capilla, una en frente de la otra que sirvan a esta administración, dejando entre las dos paso y tránsito cubierto para el atrio del templo principal desde la calle que va al Carmen y sube a la plaza; y que estas dos capillas tengan de ancho de ocho a nueve varas cada una y de veintitrés a veinticuatro de largo, y además de esto lo que ocupare una sacristía que caerá detrás del altar mayor; y en la una capilla se administre ordinariamente a los parroquianos y la otra sirva de baptisterio, y lo demás que se contiene en dicho auto a que se refiere de que consta en los libros de este Cabildo. Y asimismo del exceso que el dicho señor obrero mayor ha tenido en la ejecución del dicho Sagrario y su edificio, así en la latitud anchura de él y la altura, sin haber colocado la sacristía de la espalda de dicho sagrario y hecholo con tanta eminencia que casi sobresale y excede a la altura de este sagrado templo porque se halla ahogado, oscureciendo su lucimiento y hermosura; por lo que resuelve su voto de que a su Majestad y su Excelencia el señor Virrey, en su nombre, se le representen dicho inconvenientes y lo obrado en dicho Sagrario en dicha forma, según lo decretado por este cabildo y que protesta ante su excelencia y quien convenga pedir y repetir todos los daños que se han causado en la obra de dicho sagrario y perjuicio que se han seguido a la obra principal de este sagrado templo contra dicho señor obrero mayor y causadores, en cuya presencia y del dicho señor canónigo Peralta resolvió su voto a que no hicieron ninguna contradicción y se mandó poner así en este cabildo para que conste de ello.

Documento nº 3.

Declaración de testigos. 7-VIII-1660.

En la ciudad de los Ángeles a siete días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta años, su Señoría Ilustrísima del señor don Diego Osorio Escobar y Llamas, obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles, del Consejo de su Majestad, etc; DIJO que por cuanto el Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, en cédula despachada a los diez de marzo pasado de este año fue servido mandar que su señoría informase que causas y motivos ha tenido para mandar cesar en la obra del Sagrario que está fabricada en frente de la fachada principal de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad y mandándola demoler y haberla demolido e innovado en las trazas de los señores Reyes Felipe segundo y tercero, que Santa Gloria hayan, padre y abuelo de su Majestad; y para poder hacer dicho informe con toda justificación y verdad, para que conste de ella al Rey Nuestro Señor, se participó la dicha cédula a su Provisor; y mandaba y mandó que los maestros de esta dicha ciudad reconozcan las trazas que se han hallado, modernas y antiguas de la dicha Santa iglesia, y debajo de juramento declaren judicialmente cuales son las de los señores reyes y quien las ha innovado; y siendo necesario se saquen copias auténticas de ellas y se reciba información de como dicha parroquia y Sagrario y obra hecha en ella no está demolida, ni se ha mandado demoler por su señoría ni con su orden, y el estado que tiene y los inconvenientes que se reconocen de estar fabricada las paredes de la dicha parroquia en el sitio y lugar que hoy tienen, y de como está alterada la traza antigua que ha aparecido firmada de Juan Gómez de Mora, maestro mayor que fue de su Majestad, y que la que hoy se está ejecutando

en dicho Sagrario es una moderna hecha y formada por el ilustrísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, prelado que fue de este dicho obispado, sin haberse pasado por el Real Consejo de Indias, ni estar aprobada por ningún maestro de obras; la cual fue contradicha por esta ciudad y muchas personas de los Cabildos eclesiástico y secular, según constará por una real provisión que se notificó mandando demoler dicha obra en caso que estuviese hecha, la cual se mostrará a los testigos que fueren examinados y hubieren de hacer sus declaraciones= Y sin embargo se prosiguió en ella hasta el estado que hoy tiene habiéndose notificado a uno de los gobernadores y Provisor de este obispado= Y luego que su señoría llegó a este obispado le pidieron con mucha instancia entre ambas comunidades, eclesiástica y secular, no permitiese se prosiguiese en dicha obra sin dar primero cuenta a su Majestad, y que se fuese obrando una de las torres que estaba comenzada por ser muy importante a esta república y muy del consuelo de ella, a causa de que las campanas están encima de las bóvedas de una capilla, de que se podría temer alguna ruina muy perjudicial, y que demás de lo referido apenas se oyen en la ciudad e impiden los oficios divinos por estar muy bajas y no se oír los coros de uno a otro y por otras justas causas y motivos que representaron= Y habiéndose conferido esta materia con el venerable deán y Cabildo de dicha Santa iglesia, de conformidad se acordó se hiciese consulta al Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey, Gobernador y Capitán General de estas provincias, y su Señoría recibió a su Excelencia sobre esta materia y su Excelencia mandó informase la ciudad y que luego se prosiguiese la obra de la torre en el entretanto que se hacía informe a su Majestad como se ha hecho= Y asimismo mandaba y mandó su señoría se compulsen el auto o autos capitulares que vienen en esta razón y el en que el dicho don Juan de Palafox y Mendoza llevó la traza nueva al Cabildo para que ejecutase la nuevamente hecha por su señoría, ofreciendo llevar copia de ella y pasada por el Real Consejo de Indias, lo cual hasta ahora no consta haberse hecho= y así mismo se compulsen otros cualesquiera autos, paresceres de maestros y demás papeles que parecieren convenientes en orden a esta materia y a tenor de este auto se reciban dichas declaraciones de maestros y se reciba información de lo en él contenido; y para todo lo en él especificado da comisión para su ajustamiento al licenciado don Diego San Juan Victoria, racionero de la Santa iglesia catedral de esta ciudad, abogado de los Reales Consejos, su Provisor y Vicario General. Así lo proveyó y firmó. Diego, Obispo de la Puebla, ante mi Simón Báez Bueno, notario público.

Declaración: En la ciudad de los Ángeles a ocho días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años, el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, abogado de los Reales Consejos, Racionero de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario General de este Obispado de la Puebla de los Ángeles, etc para efecto de recibir su declaración en razón de lo que contiene el auto de la hoja antes de esta, hizo pasar ante sí a **Francisco Gutiérrez**, vecino de esta ciudad y maestro de albañilería de ella, para cuyo efecto se recibió juramento del susodicho y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz en debida forma, so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor del dicho auto dijo que: este declarante ha visto y reconocido una planta de obra la cual está firmada de una firma que dice Juan Gómez de Mora y refrendada por Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de su Majestad y del cabildo secular de esta ciudad; y asimismo ha visto y reconocido otra planta más moderna, en la cual está una firma donde dice el obispo de la Puebla de los Ángeles, que aunque este declarante no la conoce algunas personas han dicho ser suya la letra de dicha firma, y este declarante por ciertas noticias que ha tenido le parece que la primera planta que tiene reconocida

firma del dicho Juan Gómez de Mora y refrendada del dicho Nicolás Fernández de la Fuente, como escribano del Cabildo, es del tiempo del Señor Rey don Felipe III, que Santa Gloria haya, por haber oído decir, pública y generalmente, que el dicho Juan Gómez de Mora, fue maestro mayor de su Majestad y del Señor Rey don Felipe IV, el grande de las Españas que Dios guarde muchos años, y a este declarante le parece y tiene por cierto que la planta que lleva referida es del tiempo de dicho Señor Rey tercero por ser la más antigua y no haber en estas provincias quien haya hecho semejantes plantas y es la que se ha ejecutado en la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, menos los sagrarios, y la dicha planta no corresponde a la que está firmada de la firma en que dice el obispo de la Puebla de los Ángeles, porque la planta de Juan Gómez de Mora es la que se había de haber ejecutado en los sagrarios que los tiene señalados y unidos con la misma iglesia y puertas, por estar con todo arte y buena disposición sin que perjudique a la vista y fachada de la Santa iglesia Catedral a causa de estar trazados a los lados de las torres y tener puertas a las capillas primeras de las entradas de la dicha Santa iglesia y quedar incorporado a en ella. Y la traza nueva, que está firmada de la firma del obispo de la Puebla de los Ángeles está tan diferente y discorda de la de Juan Gómez de Mora en cuanto a sagrarios que los pone apartados de la fachada principal de la iglesia, en frente de ella y atravesados y según lo que está fabricado hoy en dicha iglesia y sagrario no queda lugar para ejecutar la dicha traza nueva, ni hay lugar para la sacristía, ni aposento para el ayudante del cura, ni tienda, según la demostración de la planta; y aun en caso que se hubiere de seguir la dicha planta no se guardó en la fábrica la forma de ella, porque según lo demuestran los dichos sagrarios habían de ser unas capillas baja que no quitaran la vista a la fachada de la iglesia, y lo que se ha fabricado ha excedido en mucho de la traza y es una iglesia con crucero en tanta manera que asombra la fachada de la iglesia, y tiene más la dicha traza nueva otra novedad y diferencia grande como es que en la del dicho Juan Gómez de Mora todo el ámbito por de fuera de la iglesia, desde la esquina de la torre hasta los caracoles que están en la sala del cabildo y sacristía están exentos y limpios, sin viviendas, ni casas de personas que las habiten, sino que la deja libre para que en aquel puesto no haya casas ni tiendas; y la planta nueva firmada del obispo de la Puebla de los Ángeles está al contrario, porque pone con tiendas y casas todo al redondés de la iglesia, pegadas a las paredes de ella, dejando solamente libres las entradas de las puertas del crucero. Y este declarante ha visto que la obra que al presente está fabricada en dicho Sagrario no está demolida, ni se ha quitado de ella piedra alguna desde que se mandó cesar en su fábrica, y este declarante no sabe ni ha oído decir que su señoría Señor Obispo de este obispado, don Diego Osorio Escobar y Llamas, la halla mandado demoler, antes tiene por incierto y contra toda verdad el que se había dicho haberla mandado demoler. Y este declarante según su arte le parece y en ello no pone duda alguna que tiene gravísimos inconvenientes la ejecución de la planta nueva porque además de lo que lleva declarado tiene el inconveniente que lleva declarado y la diferencia que tiene de la del maestro mayor Juan Gómez de Mora ha reparado este declarante que la sacristía se muda del lugar que hoy tiene y para venir al altar mayor se ha de atravesar el crucero, sin otros inconvenientes y diferencias que se dejan entender según las dichas trazas. Y este declarante no sabe ni ha oído decir si la dicha traza nueva está o no parada por el Real Consejo de las Indias y aprobada por su Majestad. Y no sabe si la obra de dicha Sagrario fue contradicha por esta ciudad por estar ausente de ella en aquella ocasión, remítase a los papeles que en esta razón hubiere habido. Y sabe que las campanas de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad se hallan encima de las bóvedas de la nave colateral que

cae a la plaza y por estar muy bajas perjudican a los oficios divinos a causa de que no se oye un coro a otro. Esto es lo que tiene que declarar y la verdad de lo que sabe según se le ha preguntado so cargo del dicho su juramento en que siéndole leído se afirmó y ratificó declaró ser verdad, de cincuenta y un años poco mas o menos y lo firmó con su merced licenciado San Juan Victoria, Francisco Gutiérrez. Ante mi Simón Baez Bueno, notario público.

Declaración: En la ciudad de los Ángeles a nueve días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, abogado de los Reales Consejos, racionero de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario General de este obispado de la Puebla de los Ángeles, etc; para efecto de recibir su declaración, en orden a lo que contiene el auto proveído por su señoría Señor Obispo de este Obispado, a los siete de este mes hizo parecer ante si a **Carlos García**, maestro de cantería y albañilería, vecino de esta ciudad, del cual se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz en debida forma so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor del dicho auto dijo que este declarante ha reconocido una planta de obra antigua que le ha sido mostrada en la cual se halla una firma que dice Juan Gómez de Mora y refrendada de Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de su Majestad y del cabildo secular de esta ciudad, que ya es difunto; y asimismo ha reconocido otra planta que le demostró más moderna y en ella se halla una firma donde dice el obispo de la Puebla de los Ángeles, que este declarante reconocer ser de mano del Ilustrísimo Señor don Juan de Palafox y Mendoza, prelado que fue de este obispado, por haberle visto escribir muchas veces, y este declarante por muchas noticias que tiene y le han dado maestros de su arte tiene por cierto que la primera planta que tiene reconocida y está firmada del dicho Juan Gómez de Mora y refrendada del dicho escribano Nicolás Fernández de la Fuente es del tiempo del Señor Rey Felipe III, que Santa Gloria haya, por ser cierto que el dicho Juan Gómez de Mora fue maestro mayor de obras de su Majestad. Y este declarante le parece que dicha planta antigua que tiene reconocida es del tiempo de dicho Señor Rey Felipe III a causa de no haber en estas provincias quien halla hecho semejantes plantas; y no sabe que esta se halla ejecutado en el todo, porque se faltó en cuanto a los Sagrarios y en lo demás se ejecutó hasta que el señor don Juan de Palafox y Mendoza, prelado que fue de este obispado, hizo otra planta, que es la que le ha sido mostrada y está firmada de su nombre, la cual formó Juan Gómez de Trasmonte; y la dicha planta antigua no corresponde a la moderna del señor obispo de la Puebla de los Ángeles y sólo concuerda en las naves y portadas y en lo demás discordan; y sabe que la que se ha ejecutado en el Sagrario e iglesia antigua es la que está firmada del obispo de la Puebla de los Ángeles y por ella se han gobernado desde que fue obrero mayor el doctor Juan Nieto Dávalos, racionero que fue de dicha Santa iglesia que fue el primero que ejerció este oficio y éste declarante según su arte le parece y en ello no pone duda que la planta firmada de Juan Gómez de Mora es la que se había de haber ejecutado en el sagrario, que lo tiene señalado y unido con la misma iglesia que sale por la parte de fuera de la fachada principal de la iglesia, que es la puerta del Perdón, por estar con todo arte y buena disposición, amparado e incorporado debajo de las torres, con puerta a la iglesia, y a un lado sale veinte y cinco varas, sin que embarrase la hermosura de la fábrica de la iglesia a causa de estar trazada a los lados de las torres y tener puertas a las capillas primeras de las entradas y patio de la dicha iglesia; y en la traza nueva, que está firmada del obispo de la Puebla de los Ángeles, está muy diferente y discorde de la de Juan Gómez de Mora en cuanto a Sagrarios porque los pone apartados de la fachada principal de la iglesia, en frente de ella, que es donde estaba la iglesia

antigua y atravesado con el Sagrario antiguo, y los dichos sagrarios habían de ser unas capillas bajas que no quitasen la vista a la fachada principal y lo que se ha fabricado ha excedido en mucho de la traza antigua y aún de la nueva y es una iglesia con crucero, en tanta manera que asombra la fachada de dicha Santa iglesia. Y demás de lo referido tiene otra novedad digna de reparo la dicha traza nueva como es que la antigua firmada del dicho Juan Gómez de Mora todo el ámbito por de fuera de la iglesia, desde la esquina de la torre hasta los caracoles que están en la Sala del Cabildo se halla libre sin viviendas ni casas de personas que las habiten, sino que la deja libre; y la nueva planta es al contrario porque pone tiendas y casas y todo alrededor de la iglesia, pegadas a las paredes de ella, dejando solamente libres las entradas de las dos puertas del crucero, si bien hasta ahora no hay fabricadas ningunas casas. Y en caso que la obra que al presente está fabricada en dicho Sagrario se hubiere de derribar no se vendrá a perder mucho a causa de que toda la piedra de ella y cantería se puede aprovechar y sólo se tiene a perder la manufactura y cal, y con la piedra que se sacase se resarce este daño. Y este declarante ha visto por vista de ojos que la obra que al presente está fabricada en dicho Sagrario no está demolida, ni se ha quitado de ella piedra alguna desde que se mandó cesar en dicha obra, que fue con orden y mandamiento del Excelentísimo Señor Duque de Albuquerque, Virrey, Gobernador y Capitán General de estas provincias, y sólo con su orden se prosiguió en la torre para cuyo efecto su Excelencia envió maestros a esta ciudad, los cuales siguieron y aprobaron la traza que dió este declarante. Y aun habiendo venido su señoría a este obispado se prosiguió más de dos meses en dicha obra sin que de ninguna manera hiciera contradicción a ello hasta que lo mandó cesar dicho Señor Virrey, y sin embargo de que desde sus principios su señoría reconoció la fealdad que causaba a su iglesia para lo cual hizo juntas particulares y en todas ellas se halló este declarante. Y no ha sabido, oído ni entendido que su Señoría por si ni por interpocitas [sic] personas halla tratado hacer demolición de lo obrado en dichos Sagrarios, ni tal proposición se ha visto hacer y lo tiene por incierto y contra toda verdad el decir que por su Señoría se haya insinuado tratar de dicha demolición, porque si lo tal hubiera sucedido, este declarante como persona que se halló en dichas juntas, lo hubiera sabido, oído o entendido. Y este declarante, según su arte, le parece y no es dudable, tiene nuevos inconvenientes la ejecución de la dicha planta nueva por las razones que lleva referidas, además que la sacristía se muda del lugar que hoy tiene y para venir al altar mayor se atraviesa por el crucero. Demás de lo cual declara que la dicha planta nueva que así le ha sido mostrada fue la que entregó el Ilustrísimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza, siendo prelado de este obispado, por la cual se han gobernado todos los obreros que ha habido de dicha obra; y no sabe si está o no pasada por el Real Consejo de las Indias con orden de su Majestad. Y no sabe si al tiempo y cuando se comenzó a fabricar la obra de dicho sagrario se contradijo o no por algunas personas eclesiásticas o seculares. Y este declarante sabe con toda evidencia que las campanas de la dicha Santa iglesia Catedral de esta ciudad se hallan encima de las bóvedas de la nave colateral que cae a la plaza y a causa de estar muy bajas no es dudable perjudican a los oficios divinos a causa de que no se oyen de un coro a otro. Esto es lo que tiene que declarar y la verdad, so cargo del dicho su juramento en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de cuarenta y dos años poco más o menos, y lo firmó con su nombre dicho Señor Provisor. Licenciado San Juan Victoria, Carlos García, ante mi Simón Báez Bueno, notario público.

Testigo: En la ciudad de los Ángeles doce días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años, para averiguación de lo contenido en el auto proveído en

esta causa por su Señoría a los siete de este mes ante el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, abogado de los reales Consejos, racionero de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario General en este obispado, pareció el señor doctor don **Jacinto de Escobar**, canónigo de Sagrada Escritura de dicha Santa iglesia, del cual se recibió juramento, y lo hizo in verbo sacerdotis, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado al tenor del dicho auto dijo que atento a que este testigo ha visto y leído la real cedula de su Majestad (que Dios guarde) dirigida a su Señoría Señor Obispo de este Obispado, tiene por evidentes que la relación que se hizo a su Majestad, según lo contenido en dicha cédula, es siniestra y contra toda verdad a causa de que su Señoría por si ni por interpoçitas personas no ha demolido ni mandado demoler, ni hecho proposición en las juntas que se han hecho a que este testigo ha asistido como capitular, la obra que está fabricada del Sagrario de la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, porque lo que pasa es que, habiéndose reconocido los muchos y graves inconvenientes que tenía en que dicha fábrica del Sagrario se prosiguiese a causa del mucho deslucimiento a la Santa iglesia Catedral de esta ciudad, su Señoría con acuerdo de su venerable cabildo, hizo consulta al Excelentísimo Señor Duque de Albuquerque, Virrey Gobernador y Capitán General de estas provincias, que fue servido mandar cesar en dicha obra y que se prosiguiese en la de la torre, como en efecto se cesó y se obró y se va obrando en la dicha torre; y este testigo ha reconocido que la dicha fábrica del Sagrario tiene muchos inconvenientes en proseguir en ella, como son: el primero que debiendo fabricarse allí una capilla cuando fuera preciso para sagrario, no se ha hecho capilla sino una iglesia de las mayores de la ciudad, con su crucero, y hay muy pocas en esta ciudad que lo tengan tan largo, que viene a impedir muy gran parte del cementerio y tan anexa que deja muy poca distancia entre la Santa iglesia Catedral y dicha fábrica, porque fabricándose sagrario era forzoso darle sacristía, trasacristía y aposentos para el cura de noche, todo lo cual era forzoso edificar dentro del cementerio, porque de la una parte hace respaldo la plaza y de la otra una calle real, con lo cual se consumía y estrechaba la latitud del cementerio que requiere fábrica tan ilustre; y esto es en tanta manera que juzgándose que la catedral, que está hoy fabricada requería otro arco más, como tiene la catedral de la ciudad de México, preguntado la causa este testigo a los maestros de la dicha obra porqué no se había hechado otro arco más en la dicha iglesia les oyó decir este testigo que la causa era porque hechado el dicho arco no quedaba latitud bastante para el cementerio que, conforme arte, estaba medido a proporción de la fábrica de dicha iglesia. Lo segundo porque el dicho Sagrario tiene tanta altura, sin haberse cubierto, que excede ya el alto de la catedral, según parece, en tanta manera que ni desde la cuadra inmediata a la dicha iglesia, ni desde la esquina de la plaza se puede divisar la obra de la dicha catedral y su fachada, porque está tan cubierta que puesta una persona delante pregunta donde es la catedral porque no la divisa; y es necesario para gozar de las portadas y fachada entrar una persona dentro del cementerio y ponerse entre medio del Sagrario y dicha catedral, cuya causa ha movido los ánimos de toda esta república a desear todos en uno que se deshaga la fábrica de dicho Sagrario con tanto cuidado que a cualquiera aviso o flota que viene de España lo que preguntan todos unánimes y conformes es si ha venido orden de su Majestad para que se demuela la obra de dicho Sagrario. Y a este testigo le parece y tiene por sin duda estará alterada la traza antigua que ha aparecido firmada de Juan Gómez de Mora y autorizada de Nicolás Fernández de la Fuente, escribano de su Majestad y del Cabildo secular de esta ciudad en cuanto al dicho sagrario. Y la que hoy se está ejecutando y ejecutó en el Sagrario es una moderna hecha y formada por el ilustrísimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza, prelado

que fue de este obispado, de forma que quien alteró esta materia no fue su señoría sino el señor don Juan de Palafox y Mendoza con la nueva traza, y no sabe esté pasada por el Real Consejo de Indias, ni aprobada por su Majestad, ni señores Reyes sus progenitores; antes al tiempo y cuando que se dedicaba la dicha iglesia preguntando este testigo donde se disponía el Sagrario de ella le dijeron estaba a cuidado del Señor don Juan de Palafox, que un sacerdote capellán de coro de dicha Santa iglesia nombrado Alonso Pérez de Godoy le había dado por traza, que en cada esquina del dicho cementerio se hicieran dos capillas para sagrarios, el uno para hombres y el otro para mujeres, teniendo las puertas en frente uno del otro; la cual traza abrazó y conforme a ella y ajustándome en todo al dicho parecer se edificó el dicho sagrario, el cual no conforma en nada a la planta antigua que está firmada de Juan Gómez de Mora, maestro de obras que fue de su Majestad el Señor Rey Felipe Tercero, según es notorio, y de Antonio Ortiz del Castillo, que fue maestro mayor de la obra de dicha catedral, a quien este testigo conoció muy bien, puede haber cincuenta años poco mas o menos, y le trató y le comunicó cuando la dicha obra estaba en sus principios, con que se conoce con evidencias que la planta que siempre se siguió fue la sobre dicha firmada del dicho Juan Gómez de Mora. Y este testigo ha tenido noticias de que al tiempo y cuando se comenzó a fabricar la obra de dicho Sagrario la contradijo Miguel Rodríguez de Guevara, alguacil mayor de esta ciudad, en tanta manera que sobre esto y otras cosas se recurrió a los señores de la Real Audiencia que fueron servidos despachar cierta provisión real a la cual se remite. Y así mismo antes que se diera principio a dicha fábrica del Sagrario, cuando se estaba obrando en el lucimiento del exterior del real templo nuevo, este testigo preguntó al doctor don Andrés de Luei, racionero de la dicha catedral u obrero mayor de lo material de ella, que obra disponía para que se hiciera después del dicho lucimiento, a que le respondió que estando en a ciudad de México pocos días antes le había mandado a boca el Señor Virrey Conde de Alba de Aliste que hiciera la torre de dicha catedral, atento a que la iglesia de México no estando acabada se estaba obrando en la torre, como cosa tan necesaria para el divino culto, y que estando acabada la catedral de esta ciudad era mas importante el edificio de dicha torre, a cuya ejecución el dicho obrero mayor hizo poner cedula en diferentes partes públicas de esta república para dar a destajo la dicha obra, y este testigo le vido [sic] tratar della con Pedro de Cárdenas, maestro de cantería vecino de esta ciudad. Y a pocos días vido este testigo se trataba de edificar dicho Sagrario y preguntando porqué se dejaba la obra de la torre le repondió el dicho obrero mayor había tenido orden por carta del Señor don Juan de Palafox en que le pedía e insinuaba se hiciera la obra del Sagrario el cual orden ejecutó y prefirió al mandato del señor Virrey. Y este testigo confiriendo el caso con nuevas personas entendidas así de su cabildo como de fuera de él, hicieron juicio conviniendo en uno todos que como el Señor don Juan de Palafox y Mendoza tenía por cierto que no había de volver al obispado y se había de proveer muy presto prelado para la dicha iglesia quiso que la traza que dejó dispuesta, contraria a la antigua, se ejecutara, porque siempre entendió que el prelado que le sucediera no había de obrar conforme sus trazas por los muchos inconvenientes que este testigo llevaba declarados, lo cual se verificó porque luego nueva de otro prelado se multiplicaron oficiales y se apresuró la obra del Sagrario en tanta manera que si el prelado no llega tan a tiempo, a pocos meses que se detuviera estuviera acabado y dedicado el dicho templo. Y así mismo tuvo noticia cierta, que por publico lo dice, que cierto capitular había hecho contradicción a dicha obra y que se prosiguiera en la torre como más necesaria. Remítese a ella este testigo por donde constará dicha contradicción, lo cual es lo que sabe y pasa y la verdad so cargo del dicho su juramento, en que se

afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de sesenta y tres años poco más o menos. Y lo firmó con su merced dicho señor Provisor, licenciado don Juan Victoria, don Jacinto de Escobar, ante mi Simón Báez Bueno, notario público.

Testigo: En la ciudad de los Ángeles a doce días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años, el señor Provisor de este obispado para verificación de lo que contiene el auto proveído por su señoría a los siete de este mes, hizo parecer ante si al licenciado **Alonso Pérez de Godoy**, presbítero capellán de coro de la Santa iglesia catedral de esta ciudad, del cual se recibió su juramento y el susodicho lo hizo in verbo sacerdotis, so cargo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor del dicho auto dijo que este testigo sabe con toda evidencia y a vista de ojo que la obra que se ha fabricado en la parroquia y Sagrario de los curas de la Santa iglesia catedral de esta ciudad no está demolida ni se ha mandado demoler por su señoría, ni por otra persona en su nombre, ni tal ha entendido este testigo. Y a este testigo le parece que el estar fabricadas las paredes de la dicha parroquia en el sitio y lugar que hoy tiene hay algunos inconvenientes como son que viniendo desde la iglesia de San Agustín por la calle abajo que llaman de los Herreros no se puede ver la puerta principal de la Santa iglesia catedral y lo mismo sucede en la calle que baja de la plaza pública al convento de Nuestra Señora del Carmen, en todo aquello que mira a la obra de dicho Sagrario. Y al tiempo y cuando vino por prelado de este obispado el ilustrísimo Señor don Juan Palafox y Mendoza halló una planta antigua de obra ejecutada en la dicha Santa iglesia Catedral hasta las cornisas y arquitraves, en parte firmada de una firma que dice Juan Gómez de Mora, y su señoría señor don Juan de Palafox hizo formar otra planta nueva en cuanto a los sagrarios y redondez de la Santa iglesia por cuanto en la obra que había hallado hecha su señoría señor don Juan de Palafox estaban ya cerradas las puertas con obra igual de la planta antigua del dicho Sagrario y así le dió diferente lugar a los sagrarios del que tenía la primera planta. Siendo así que se había de haber ejecutado el que estaba dispuesto en la planta antigua por estar unido con la Santa iglesia, corriendo al linde de dicha Santa iglesia y su pared, y no adelante embarazando el patio y la entrada. Y dicho señor obispo don Juan de Palafox mandó a este testigo dibujara la dicha planta nueva como lo hizo, sacándola de un original que le entregó su Señoría y oyó decir que este lo había hecho y fabricado el reverendo Pedro Ferrer, presbítero, criado de su Señoría, que ejercía oficio de pintor, la cual dicha planta se ha ejecutado en los dicho Sagrarios. Y no sabe si esta planta moderna se ha pasado por el Real Consejo de Indias, ni si está aprobada por su Majestad. Y no sabe ni ha oído decir si al tiempo y cuando se comenzó dicha obra se contradijo por algunas personas eclesiásticas o seculares, remítase a la Real Provisión que contiene dicho auto. Lo cual que lleva dicho y declarado es lo que sabe de todo lo que el dicho auto contiene y no otra cosa so cargo del dicho su juramento en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de cincuenta y seis años poco más o menos. Demás de lo cual dice y declara ser muy importante el que se prosiga en la fábrica de la torre de la Santa iglesia Catedral en que se pongan las campanas, porque la parte y lugar donde hoy se hallan es muy baja y continuada de ventanaje con que en repicándose no se oye de un coro a otro y se estorban los divinos oficios. Y lo firmó con su nombre dicho señor Provisor. Licenciado San Juan Victoria, Alonso Pérez de Godoy y ante mí Simón Báez Bueno, notario público.

Documento nº 4.

Orden de don Diego Osorio Escobar y Llamas mandando reconocer y medir lo ejecutado en el Sagrario construido delante de la fachada de la catedral. 9/8/1660.

En la ciudad de los Ángeles a nueve días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años, el ilustrísimo Señor don Diego Osorio Escobar y Llamas, obispo de este Obispado de la Puebla de los Ángeles, del Consejo de su Majestad, Habiendo visto las declaraciones de suso, hechas por Francisco Gutiérrez, Pedro de Cárdenas, Carlos García y Diego de Santa María, vecinos de esta ciudad, maestros de arquitectura y cantería y albañilería= dijo que para mayor justificación y que conste de la verdad y de los inconvenientes grandes que se hallan en que halla de permanecer la obra del Sagrario según está hecho y fabricado, mandaba y mandó que dichos cuatro maestros todos juntos midan el dicho Sagrario así en la longitud que tiene como en la altura de él y la distancia que hay a la Santa iglesia Catedral y la altura que podrá tener el cuerpo de dicha iglesia que corresponde al Sagrario por estar en frente de ella y habiendo de ser el otro respectivo a este se ocupará todo el frontispicio y fachadas de las portadas y torres y que distancia quedará para la entrada a la puerta principal de dicha iglesia por entre los dos Sagrarios; y si la pared del Sagrario que cae a la plaza está fuera de toda traza así moderna como antigua y metida muchas varas en la plaza más que las paredes de la torre que hace esquina y las del cuerpo de la catedral que están al mismo nivel, lo cual hagan debajo de juramento ante el Señor Provisor y Vicario General y por ante mi el presente notario publico. Así lo proveyó y firmó Diego Obispo de la Puebla ante mi Simón Báez Bueno, notario público.

Declaración de los maestros. *En la ciudad de los Ángeles a once días del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta años, ante mi el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, abogado de los Reales Consejos, Racionero de la Santa iglesia catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario General de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en cumplimiento del auto suso, parecieron Francisco Gutiérrez, Carlos García, Diego de Santa María y Pedro de Cárdenas, maestros de cantería y albañilería, vecinos de esta ciudad, a quienes yo el presente notario publico doy fe conozco, y dijeron han visto, tasado y tanteado toda la obra que refiere el auto proveído por su Señoría Señor Obispo de este Obispado a los nueve días de este mes y, según su arte, tiene de alto la obra fabricada en el Sagrario hasta la forma de las bóvedas diez y nueve varas y media; y de largo cuarenta varas; y de ancho, en el hueco de adentro, doce; y en los gruesos de pared cada una vara y media de ancho, que por toda son quince; y los colaterales donde forma crucero a cuatro varas de hueco cada uno sin el grueso de pared que son vara y tercia cada una de ancho; esta cantidad es en toda la obra del dicho edificio. Y está desviada dicha obra de la fachada principal de la Santa iglesia y Real templo nuevo cuarenta varas. Y de esquina a esquina, que es lo que tiene de frente, cien varas. La nave colateral tiene veintiuna varas de alto de la Santa iglesia Catedral. Y habiendo de ser la obra que contiene la planta del señor Don Juan de Palafox y Mendoza respectivo al que está hecho se ocupará todo el frontispicio y fachada de la dicha Santa iglesia de las portadas y torres y que quedarán de distancia para la entrada a la puerta principal de la iglesia catorce varas y por los lados descubre treinta y nueve varas y esto es desde el cuerpo del Sagrario a la entrada principal de la iglesia por entre los dos Sagrarios. Y la pared del Sagrario que cae a la plaza está fuera de toda traza así antigua como moderna. Y en el sitio de dicha Santa iglesia está metida diecisiete varas a fuera guardando los hilos de las calles y plaza principal. Y declaran, según su arte, que la obra de dicho Sagrario es imposible se pueda incorporar con la Santa iglesia Catedral, por estar distante treinta y nueve*

varas como llevan declarado; y de ninguna manera se puede fabricar claustro por la salida que hacen los colaterales y los estribos del Sagrario. Esto es lo que sienten y declaran y así lo juran por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz en forma. Y lo firmaron con su nombre dicho señor Provisor, licenciado San Juan Victoria, Francisco Gutiérrez, Carlos García, Diego de Santa María, Pedro de Cárdenas, ante mi Simón Báez Bueno, notario público.

(Archivo General de Indias. Audiencia de México. Legajo 307. Año: 1660. Fol. s/n.)